



## TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- 1** Si presenta síntomas de resfriado común, deberá permanecer en su lugar de residencia e informar de manera inmediata a su jefe y a Gestión Humana. Recuerde que si su cargo lo permite deberá seguir trabajando en aislamiento preventivo.
- 2** Su jefe realizará una serie de preguntas y diligenciará el formato "**Manejo Interno Sanitario y Seguimiento a Casos**", y se comunicará inmediatamente con el área de Gestión Humana de cada ciudad. (Ver al final el enlace al formato).
- 3** Gestión Humana realizará apertura del caso y hará seguimiento telefónico sobre la evolución del colaborador afectado.
- 4** Si existen síntomas relacionados directamente con el COVID-19 como son tos seca, fiebre, malestar general, fatiga, secreción nasal y dificultad para respirar, es obligación del empleado reportar de inmediato a la línea de atención dispuesta en cada ciudad por la Secretaría de Salud y seguir el protocolo definido.  
Bogotá: Desde cualquier celular \*192 – Tel. 364 96 66  
Medellín: Línea de Emergencia 123 – Whatsapp 321 8533928 - desde cualquier celular #774.  
C/gena: Línea de Emergencia 123 - CRUE 125 - Cruz Roja 132 - Bomberos 119  
Sta Marta: 301 2737783 - 321 2944087
- 5** Todo colaborador deberá informar inmediatamente al área de Gestión Humana si posterior a alguna atención médica le fue emitida alguna incapacidad.
- 6** Todo colaborador deberá informar de manera directa e inmediata al área de Gestión Humana si algún miembro de su familia, ha sido diagnosticado con COVID-19 detallando su grado de cercanía y tipo de convivencia.
- 7** Todo empleado deberá informar al área de Gestión Humana, sobre los casos que considere sospechosos de presunto contagio con COVID-19, o de situaciones presentes con un manejo inadecuado de salubridad, contribuyendo a la toma preventiva de acciones y respetando las normas colombianas relacionadas con habeas data.
- 8** El empleado podrá adelantar períodos de vacaciones previo acuerdo con su jefe inmediato y acorde a los días a los que tiene derecho.
- 9** En caso de optar por el disfrute de vacaciones el empleado deberá informar a su jefe inmediato el destino en donde realizará su disfrute con el fin de evitar la